AÑO 1979.—NUMERO 59 MIERCOLES, 16 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1198

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICA

INSTRUCCIONES REFERENTES A LA PROXIMA CAMPAÑA CONTRA LA PLAGA DE "LANGOSTA"

La experiencia adquirida durante los últimos años en la lucha contra la "langosta" y las circunstancias que concurren actualmente en la situación económica y social de la agricultura de las regiones afectadas por dicha plaga, aconsejan el que se tomen soluciones más concordantes con dichas circunstancias y con los medios técnicos de que actualmente se dispone.

La Orden de este Ministerio de fecha 3 de agosto de 1945 establece con carácter general las normas que han de seguirse en la realización de las campañas contra esta plaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 y que autoriza en su apartado 15 a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las instrucciones complementarias para su mejor cumplimiento.

Siendo fundamental para la eficacia y economía de los tratamientos de primavera el conocimiento de los lugares de aovación, y una vez avivados los insectos, la más rápida aplicación de los métodos de lucha química, se hace aconsejable tratar de obtener una amplia y completa colaboración de los propietarios y agricultores, procurando que los trabajos y actuaciones que la legislación actual les impone les resulten gravosos en el menor grado posible.

En consecuencia de lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades que le confiere el apartado decimoquinto de la citada Orden ministerial, esta Dirección General ha tenido ha bien dictar las siguientes instrucciones:

1.ª La subvención que se concederá en la próxima campaña de primavera por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica alcanzará la totalidad de valor de los productos necesarios para los tratamientos de la plaga.

2.ª Cuando a juicio de esa Delegación Provincial los resultados de los tratamientos hayan sido defectuosos por falta de colaboración o manifiesta resistencia de algún propietario o agricultor, se podrá reducir en su cuantía o suprimir las subvenciones que le hubieran correspondido según lo dispuesto anteriormente.

3.ª Esta Dirección General recabará de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria la colaboración de las Agencias de Extensión de la zona afectada por la plaga de langosta para que hagan llegar a los propietarios y agricultores el conocimiento de estas normas y los beneficios que pueden obtener si realizan debidamente la función informativa y la parte de labor de extinción que les corresponde.

4.ª Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica enviarán inmediatamente el presupuesto correspondiente, en el que consignarán el número de jornales de capataces necesarios para comprobar los focos de avivación y la posterior ejecución de los tratamientos.

5.ª Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica dirigirán e inspeccionarán los tratamientos e informarán a esta Dirección General sobre la marcha de la campaña por medio de las comunicaciones y memorias establecidas en la circular de 11 de diciembre de 1962.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Director general, José Luis García Ferrero.

1196

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR SOBRE ACAMPADAS

Próximas las fechas en que el turismo nacional y extranjero se dirige hacia nuestros lugares de recreo y descanso y teniendo en cuenta las modalidades de acampada y camping, que actualmente proliferan en tiempo de vacación, se hace necesario dictar algunas normas para armonizar los intereses que inciden en la materia, y ello al objeto de facilitar, por un lado, lugares de reposo y descanso, así como, por otro, evitar daños a nuestra naturaleza, tales como posibles incendios, deterioros, etc.

Por lo anterior, los Ayuntamientos de esta provincia que así lo estimasen oportuno podrán proceder a fijar, dentro de sus respectivos términos municipales, una zona para la acampada de personas de paso, haciéndoles la recomendación a los posibles campistas de que sería con-

veniente se instalarán en las zonas que al efecto tienen en funcionamiento ICONA y la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, si se encuentran en sus proximidades.

En todo caso, a los posibles acampados se les recordará la normativa que contiene la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de julio de 1966, relativa a terrenos situados en ramblas, lechos secos o torrenteras de los ríos o de los susceptibles de ser inundados, así como en aquellos otros que por cualquier causa resulten peligrosos o poco saludables, donde existe prohibición de acampar; asimismo, esta prohibición se extiende a lugares cercanos a captaciones de agua potable. Se les recomendará también que la acampada no se prolongue por más de tres días ni en más de tres tiendas o caravanas, de forma que en los casos en que pretenda acampar un grupo más numeroso lo hagan con la debida autorización de este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Cultura, tal y como se establece en las disposiciones vigentes; debiendo, en todo caso, obligar a los acampados a la limpieza y cuidado de la zona que ocupen, no debiendo, en ningún caso, estar considerada ésta como de peligro de incendios.

La Delegación Provincial de Turismo, si cualquier Ayuntamiento lo estimase oportuno, informará y asesorará sobre cuantas cuestiones puedan plantearse relacionadas con la materia de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los posibles Ayuntamientos interesados.

Segovia, 9 de mayo de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

1186

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Avila por la que se fija día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas que a continuación se relacionan, afectadas por las obras del "Proyecto 06/77 de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Avila".

El Pleno del Ayuntamiento de Avila, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del corriente mes de mayo, teniendo en cuenta que, por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de febrero del actual año 1979, se declaró de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de "Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Avila", a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados por las obras del proyecto antes citado para que en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución comparezcan en la Casa Consistorial de los respectivos Ayuntamientos al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras de referido proyecto; significándoles, asimismo, pueden hacer uso de los derechos que les confiere el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento de Avila las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los titulares bienes y derechos afectados.

Las reclamaciones mencionadas pueden también presentarse en el respectivo Ayuntamiento para su remisión al de la ciudad de Avila.

Avila, 9 de mayo de 1979.—El Alcalde.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término: VILLACASTIN (Segovia), el vigésimo tercero día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

PROYECTO 06/77 DE AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE AVILA

Relación que se cita

Número de orden: 256.
Nombre y apellido de los propietarios: Santiago Muguiro.
Domicilio: Madrid; calle Felipe IV, número 7.
Lugar donde radica la finca: Dehesa de Perales.
Superficie afectada: 9.600 metros cuadrados.
Término municipal: Villacastín.
Cultivo: Pastos. Clase: 2.ª
Datos del Catastro: Polígono 105, parcela 3.

Número de orden: 257.
Nombre y apellido de los propietarios: Herederos de Emilio de Paz.
Lugar donde radica la finca: Dehesa de Perales.
Superficie afectada: 7.200 metros cuadrados.
Término municipal: Villacastín.
Cultivo: Pastos. Clase: 2.ª
Datos del Catastro: Polígono 101, parcela 1.

85

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Muebles Vicente, S. L., con domicilio en Cuéllar, carretera de Olmedo, kilómetro 1,3.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Cuéllar, carretera de Olmedo, kilómetro 1,3.

Finalidad de la ampliación: Atender la ampliación de potencia de una fábrica de muebles.

Características principales: Instalar en una celda de reserva del centro de transformación existente una nueva unidad transformadora de 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, equipada con interruptor automático y aparellaje complementario.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 502.540 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1194

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 14 de 1979, sobre daños, se cita a Carmeno García Torres, que tenía anteriormente su domicilio en San Sulpice (Francia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de junio, y hora de las diez treinta, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como inculpado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Carmeno García Torres, expido la presente, en Sepúlveda, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1175

Ayuntamiento de Garcillán

Concurso

A las catorce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas locales de los días 13, noche, 14, 15, 16 y 17 de septiembre próximo.

Regirá este concurso el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en Secretaría durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones, y en todo momento para su examen por quienes les interese.

Garcillán, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Salvador Concepción Pacheco.

1188

Ayuntamiento de Ribota

Arriendo del coto de caza SG-0124

A las trece horas del día 26 de mayo de 1979 tendrá lugar en este Ayuntamiento el arriendo del coto de caza de este término municipal, SG-0124, bajo la presidencia del señor Alcalde o señor Concejal que legalmente le represente, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Este aprovechamiento tiene los datos y características siguientes:

Número del coto de caza: SG-0124.

Número total de hectáreas: 2.176.

Localización: Todo el término de Ribota y el anejo de Aldealázaro.

Especies predominantes: Caza menor, perdiz, conejo y liebre, y mayor, jabalíes y zorros.

Duración del arriendo: Seis años.

Tasación por cada temporada: 200.000 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, podrán presentarse en este Ayuntamiento hasta las once horas del día anterior hábil al de la subasta, en sobre cerrado, con el justificante de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada de no estar comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determina el vigente Reglamento de Contratación.

En todo se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, el que acepta el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., en relación con el arriendo del coto de caza SG-0124, de este término municipal, ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ribota, a 5 de mayo de 1979.—El Alcalde, Valeriano Martín de Pablo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1170

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Convocatoria para la integración como funcionarios de carrera de esta Corporación del personal interino, temporero, eventual o contratado

Cumpliendo acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en 26 de octubre de 1977, y a petición de los interesados, se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para la integración como funcionarios de carrera del personal que presta servicios con carácter interino, temporero, eventual o contratado a esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409 / 1977, Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre del mismo año, Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de igual mes, con sujeción a las siguientes

B A S E S :

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, como funcionarios de carrera, de los puestos de trabajo que se indican a continuación, ocupados por el personal que presta servicios a este Ayuntamiento con carácter distinto al de propiedad, y que son los siguientes:

Una plaza de Auxiliar de Administración General, con coeficiente retributivo 1,7.

Tres plazas de Operarios de limpieza, con coeficiente retributivo 1,3.

Las referidas plazas estarán dotadas en presupuesto, además, con las retribuciones complementarias establecidas por las disposiciones vigentes, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos acordados por la Corporación para las de categoría similar.

2.ª Los puestos de trabajo referidos se regirán por las normas contenidas en el Real Decreto 3043/1977, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones que aclaren o complementen a las anteriores, siendo las funciones de los seleccionados las que actualmente vienen desmpeñando, sin perjuicio de la facultad de los órganos competentes

de la Corporación para asignarles otras funciones o destinos, según las exigencias del servicio, dentro de sus respectivas clases o categorías.

3.ª Para ser admitidos a las pruebas selectivas restringidas que se convocan por la presente serán necesarios:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser mayor de 18 años y menor de 55 en la fecha de la convocatoria, sin perjuicio de la posiblidad de aplicación de la dispensa de edad a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

c) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios vigente.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Hallarse en posesión de la titulación requerida para su ingreso en la fecha en que tuvo lugar su primer nombramiento. En todo caso, los nacidos a partir de 1.º de enero de 1946 precisarán acreditar hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Para los puestos de conductores se precisará, además, hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase E.

i) Haber ingresado al servicio de la Corporación con anterioridad al 1.º de junio de 1977 y continuar prestando servicios sin interrupción hasta la publicación de esta convocatoria, circunstancias que se acreditarán por cualquiera de los medios a que se refiere el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

j) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

No se exigirá a los solicitantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, bastando con que en la solicitud para tomar parte en las pruebas manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones de la covocatoria.

4.ª Las instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas restringidas serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, indicándose expresamente el puesto a que opta el solicitante, según le corresponda, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, debiendo ser reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, un timbre municipal de 5 pesetas y un sello de la MUNPAL de 1 peseta.

Quienes hubieren presentado la solicitud con anterioridad a esta convocatoria interesando su adscripción, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, no vienen obligados a aportar nueva documentación si en aquella solicitud constare, de modo indudable, el puesto de trabajo a que aspiran.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública, por el plazo de quince días, en el B. O. de la provincia para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente. La estimación o desestimación de las reclamaciones, si las hubiere, corresponderá a la Alcaldía mediante resolución, que será igualmente publicada en el B. O. de la provincia.

6.ª Los tribunales correspondientes a estas pruebas selectivas restringidas se constituirán en la forma prevista en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes o complementarias. La composición de dichos tribunales se hará pública en el B. O. de la provincia con la antelación establecida en la vigente legislación. Igualmente se hará público el calendario de exámenes para las distintas pruebas con un mes, como mínimo, de antelación a la fecha de su celebración.

7.ª Los ejercicios para las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca inserta esta convocatoria en el B. O. de la provincia, ni más tarde de cinco meses desde igual fecha.

8.ª Los programas, ejercicios y pruebas específicas para las distintas plazas o puestos de trabajo, a proveer en propiedad, serán los que se señalan en los anexos de esta convocatoria.

9.ª Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros de los tribunales respectivos con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo indispensable alcanzar una puntuación mínima media de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente. La calificación definitiva estará constituida por la media aritmética de la puntuación obtenida en los distintos ejercicios.

10. Terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales publicarán la relación de los aprobados por el orden de puntuación obtenida y propondrán al Ayuntamiento para que proceda, en principio, al nombramiento como funcionario de carrera de los que hubieren superado las pruebas, debiendo presentar los designados la documentación a que se hace referencia en esta convocatoria, en el plazo de treinta días hábiles a partir de su nombramiento.

Al propio tiempo, la Corporación adoptará acuerdo de creación de aquellas plazas que fueran precisas para completar el total necesario, a fin de que todos los aprobados puedan ingresar como funcionarios de carrera, sometiéndose el expediente al oportuno visado de la Dirección General de Administración Local, conforme preceptúa el artículo 2.º, norma 2.ª, del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio.

11. Los aspirantes designados, una vez efectuado el nombramiento, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, recayendo en su derecho si no lo realizan en el indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa debidamente justificada.

12. En el mismo acto por el que la Corporación municipal apruebe los resultados de las pruebas convocadas, habrá de pronunciarse de quienes no hayan concurrido a las mismas o no las hubiesen superado, pudiendo optar entre declarar la terminación de la relación de trabajos o formalizar contrato de carácter administrativo, en los términos y condiciones que se contienen en el artículo 25 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, comenzando a contarse el plazo de vigencia de este contrato desde la fecha de adopción del acuerdo, todo ello de conformidad con lo previsto en el párrafo quinto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979.

13. La presente convocatoria se regirá, en todo lo que en ella no se halle previsto, por lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero; Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1979 y demás disposiciones concordantes, aclaratorias y suplementarias de las anteriores.

Cantalejo, 5 de mayo de 1979.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

ANEXOS

I.—*Plazas de Auxiliares de Administración General.*

Se realizarán por los aspirantes las pruebas siguientes:

a) Escritura a máquina, copiando un texto facilitado por el tribunal, durante un plazo máximo de quince minutos, en el que debrá obtenerse un promedio de 200 pulsaciones por minuto. El tribunal valorará la corrección y limpieza de la escritura, pudiendo cada aspirante llevar a examen la máquina por él elegida libremente.

b) Desarrollo oral, durante un plazo máximo de veinte minutos, de dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa que se indicará a continuación. Terminada la exposición, el tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos sobre materias comprendidas en los temas que hayan desarrollado.

c) Prueba práctica escrita, que consistirá en la redacción de un oficio, instancia o diligencia sobre una propuesta formulada por el tribunal y durante el tiempo máximo de treinta minutos.

El temario para el ejercicio oral será el siguiente:

1.º El Estado. Territorio, población y poder. La División de Poderes del Estado.

2.º La Constitución. El Poder Constituyente. Las Cortes Españolas.

3.º La Administración Pública: Organos Superiores de la Administración Central Española. Organos Periféricos de la Administración Central. Gobernadores Civiles.

4.º La Administración Territorial. Entes autonómicos. Provincia. Municipios. Organizaciones y competencias.

5.º Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Muncipal Permanente. Comisiones Informativas.

6.º Funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los Grupos de Funcionarios de Administración General en las Entidades Locales. Funcionarios de servicios especiales.

7.º Deberes y derechos de los funcionarios locales. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

8.º Noción general de las Haciendas Locales. Presupuestos. Contabilidad y cuentas.

9.º El patrimonio de las Entidades Locales. Clases de Bienes. Administración de los bienes patrimoniales. Utilización de los bienes comunales. Los montes públicos.

10. Los servicios públicos locales. Modos de gestión. Servicios mínimos obligatorios.

II.—*Plazas de operarios del Servicio de Limpieza*

Pruebas a realizar:

a) Ejercicio teórico escrito: Escritura al dictado y resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Práctico: Realización de los ejercicios que el tribunal estime convenientes en relación con la especialidad del aspirante y la categoría de la plaza a cubrir por el mismo.

RELACION DE PERSONAL A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 3 DE LA RESOLUCION DE 21 DE FEBRERO DE 1979

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo.
Fecha: 5 de mayo de 1979.
Nombre: Francisco San Atanasio Agudíez.
Fecha de nacimiento: 15 de abril de 1954.
Fecha de entrada al servicio de la Corporación: 14 de septiembre de 1976.
Título académico que sirvió para designación: Ninguno.
Carácter con que presta el servicio: Contratado.
Puesto de trabajo que ocupa: Auxiliar administrativo.
Está creada la plaza: Sí.

Nombre: Félix Calvo Calvo.
Fecha de nacimiento: 29 de julio de 1927.
Fecha de entrada al servicio de la Corporación: 22 de diciembre de 1975.
Título académico que sirvió para designación: Ninguno.
Carácter con que presta el servicio: Contratado.
Puesto de trabajo que ocupa: Operario de limpieza.
Está creada la plaza: Sí.

Nombre: Ramón de Lucas Heras.
Fecha de nacimiento: 31 de agosto de 1916.
Fecha de entrada al servicio de la Corporación: 15 de febrero de 1975.
Título académico que sirvió para designación: Ninguno.
Carácter con que presta el servicio: Contratado.
Puesto de trabajo que ocupa: Operario de limpieza.
Está creada la plaza: Sí.

Nombre: Juan de Lucas Sanz.
Fecha de nacimiento: 16 de mayo de 1915.
Fecha de entrada al servicio de la Corporación: 1 de junio de 1974.
Título académico que sirvió para designación: Ninguno.
Carácter con que presta el servicio: Contratado.
Puesto de trabajo que ocupa: Operario de limpieza.
Está creada la plaza: Sí.

1184

VEGANZONES

Información pública

Proyectada la enajenación directa a favor de los beneficiarios de un grupo de seis viviendas protegidas, que fueron construidas por este Ayuntamiento en el año 1954, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento para su ejecución de 8 de septiembre del mismo año, en finca de la propiedad, enclavada en este casco urbano al sitio de "La Casona", hoy calles de Santa Agueda y Las Escuelas, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del inmediato al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96, letra g), del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, y a efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, 9 de mayo de 1979.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

1192

NAVAS DE ORO

EDICTO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente sobre cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de 5.152,32 metros cuadrados de terrenos de los existentes en "Arenales del Campo Santo", para ampliación de la zona donde han de construirse las 50 viviendas sociales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 96, párrafo g), del Reglametno de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo ser examinado este expediente y presentarse, por escrito, las reclamaciones que se consideren pertinentes, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, 9 de mayo de 1979.—El Alcalde, José A. Sacristán.

1190

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para el ejercicio de 1979, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Cándido Sanz Sanz.

1190

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, correspondiente al ejercicio indicado, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ayllón, a 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Cándido Sanz Sanz.

1182

CEDILLO DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cedillo de la Torre, a 9 de mayo de 1979.—El Alcalde, Mamerto de Frutos López.

1214

SAN MARTIN Y MUDRIAN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

San Martín y Mudrián, a 11 de mayo de 1979.—El Alcalde, Virgilio Martín.

1209

R I A Z A

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Riaza, a 24 de marzo de 1979.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

119

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Don Angel Maroto López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave de explotación de ganado vecuno, a construir en la calle La Pasada, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Otero de Herreros, a 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, J. Luis García.

11

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 [...] la vigente Ley de Régimen Local, se hace público q[...] se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el exp[...] diente de la cuenta de presupuestos y de la cuenta de [...] administración del patrimonio, valores auxiliares e ind[...] pendientes del presupuesto y las cuentas de caudal[...] correspondientes al ejercicio de 1978, con todos los ju[...] tificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, c[...] ya exposición será por quince días, y durante este pla[...] y ocho días más podrán formularse por escrito los rep[...] ros y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, a 5 de mayo de 1979.—El Alcal[...] Marcelino García Arranz.

1

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón m[...] nicipal de contribuyentes por el impuesto de circulaci[...] de vehículos automóviles para 1979, se hace público [...] el expresado documento estará de manifiesto, en la [...] cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de qu[...] ce días hábiles, contados a partir de la inserción de e[...] edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pue[...] ser examinado por aquellos a quienes interese y formu[...] durante dicho plazo y ocho días más las reclamacion[...] que estimen pertinentes a su derecho.

Navares de Ayuso, a 10 de mayo de 1979.—El Alc[...] de, Ignacio Calvo.

1

MADERUELO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón m[...] nicipal de contribuyentes por el impuesto de circulaci[...] de vehículos automóviles para 1979, se hace público [...] el expresado documento estará de manifiesto, en la [...] cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de qu[...] ce días hábiles, contados a partir de la inserción de e[...] edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pue[...] ser examinado por aquellos a quienes interese y formu[...] durante dicho plazo y ocho días más las reclamacion[...] que estimen pertinentes a su derecho.

Maderuelo, a 5 de mayo de 1979.—El Alcalde, S[...] tiago Bayo Martín.

1151

EL NEGREDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, juntamente con la de valores auxiliares e independientes del presupuesto y cuentas de caudales del ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Negredo, a 3 de mayo de 1979.—El Alcalde, Francisco Santamaría Izquierdo.

1139

ALDEHORNO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1979, se hace público que expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aldehorno, a 27 de abril de 1979.—El Alcalde, Domingo Pérez Veros.

COMUNIDADES

1177

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 7 de mayo de 1979.—El Presidente, Basilio Gozalo Salgado.

1142

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Recaudador - Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero se desconoce, en virtud de débitos a la Hacienda Pública señalados más adelante, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La trascrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento de Recaudación.

Número de orden, nombre y apellidos e importe de la deuda

AYLLON

Período del débito: 1976

Concepto: Tráfico Empresas

77-002265 Jesús Estéban Jimeno, 1.000 pesetas.

ALCONADA DE MADERUELO

Período del débito: 1976-77

Concepto: Urbana

4-14 Florencio Martín Agueda, 68 pesetas.
4-14 Florencio Martín Agueda, 62.

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-27 Valentín Berzal Barahona, 612 pesetas.
5-22 Santos Cáceres Martín, 946.
10-12 Eusebio Martín Alonso, 946.
10-09 Eutiquio Martín Asenjo, 723.
14-26 Ramón Sanz Martín, 612.
15-01 Victoria Sanz Martín, 779.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

9-20 Gregorio Martín Mate, 668 pesetas.
7-16 Braulia Herrero Benito, 779.
13-10 Gabino Mate Mate, 612.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Período del débito: 1977-78

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-11 Dionisia Martín Asenjo, 1.168 pesetas.
6-11 Dionisia Martín Asenjo, 1.077.

CASCAJARES

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-11 Hro. de Rita Albertos González, 1.057 pesetas.

CILLERUELO DE SAN MAMES

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica

1-05 Hros. de Adrián Moreno, 1.056 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-25 Florentino Jimeno, 779 pesetas.
7-14 Hros. de Adrián Moreno, 5.731.
7-18 Julián Moreno, 1.447.

FUENTEMIZARRA

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-01 Bernabéa Agueda Gil, 1.280 pesetas.

LANGUILLA

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica

1-06 Luciano Iglesias Hernando, 824 pesetas.

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

5-27 Trinidad Berzal Berzal, 1.002 pesetas.
10-03 Luciano Iglesias Hernando, 5.008.
14-07 Gregoria Martín Mate, 1.280.
17-23 Angel Quintana, Hno., 2.559.
17-24 Angel Quintana Monedero, 1.669.
17-26 Nemesio Quintana Monedero, 835.
18-23 Cipriano Sanz, 668.
18-14 José Somolinos Ajo, 1.614.

Período del débito: 1977-78

Concepto: Urbana

10-13 Timoteo Martín López, 195 pesetas.
1-02 Trinidad Benito Sanz, 552.

MADERUELO

Período del débito: 1977-78

Concepto: Urbana

13-17 Hros. de Celedonio López, 632 pesetas.
10-07 Hros de Faustino Benito, 72.
10-14 Hros. de Faustino Benito, 220.
6-02 Hros. de Silverio Martín Mayor, 342.

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

5-19 Teodosia Arciniega Rivero, 1.113 pesetas.
8-12 Justo Arroyo Blas, 612.
16-07 Julia Carnicero de la Cruz, 890.
16-15 María Carnicero Hernando y Hno., 890.
27-03 Hros. de Mariano García Ramos, 2.893.
31-18 Concepción Granda García, 1.057.
33-01 Basilisa Granda Miguel, 612.
47-08 Crescencia Lorenzo Martín, 1.113.
52-18 Atilano Martín Jimeno, 723.
70-02 Aureliano Ramos Granda, 890.
70-06 Justino Ramos Granda, 946.
73-22 Julio del Río Martín, 3.283.
75-27 Faustino Sanz Arranz, 668.

PAJARES DE FRESNO

Período del débito: 1978

Concepto: Licencia Fiscal

1-01 Rafael Puente Garcimartín, 3.150 pesetas.

GOMEZNARRO

Concepto: Urbana

Período del débito: 1976-78

21-07 Francisco Sanz, 401 pesetas.
16-09 Nicasio Arribas Moreno, 240.

Concepto: Seguridad Social Agraria

13-19 Francisco Mariana Yagüe, 1.002 pesetas.

RIAHUELAS

Período del débito: 1977-78

Concepto: Urbana

3-10 Hros. de José Caridad Moreno, 494 pesetas.
3-02 Hros. de Adrián Moreno, 993.

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

18-21 Carlos Iglesia Agueda, 668 pesetas.
27-15 José Niño de la Iglesia, 668.

SEQUERA DE FRESNO

Período del débito: 1977-78

Concepto: Urbana

6-04 Lázaro Gutiérrez Arranz, 206 pesetas.
4-12 Eduardo Sanz Lorenzo, 148.
6-09 Avelino Calvo Gutiérrez, 441.
6-10 Avelino Calvo Gutiérrez, 360.
6-07 Lázaro Gutiérrez Arranz, 189.

VALDEVARNES

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

4-04 Faustino Benito Fernández, 1.280 pesetas.
8-03 Martín Granda García, 612.
8-18 Marcos Granda Martín, 2.949.
8-19 Roque Granda Martín, 835.
16-19 Alejandro Perlado González, Hno., 1.002.
16-20 Justo Perlado Sanz, 1.002.
17-13 Hros. de Miguel Sancho Granda, 1.168.
7-04 Tomasa González Iglesias, 872.

Período del débito: 1977-78

Concepto: Urbana

8-03 Hros. de Primo Sanz Sanz, 295 pesetas.
4-07 Martín Granda Granda, 68.

RIAZA

Período del débito: 1978

Concepto: Seguridad Social Agraria

11-14 Maximina Redondo Redondo, 5.878 pesetas.
13-22 María Cruz Sanz Herrero, 1.168.
14-26 Virgilio Sierra Villa, 2.114.

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica

1-15 Maximina Redondo Redondo, 658 pesetas.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal cita-do, se invita a los deudores para que en el mismo plaz[o] de ocho días comparezcan, por sí o por medio de repr[e]sentante, en el expediente ejecutivo que se les sigue pa[ra] la realización de sus descubiertos y designen persona qu[e] en esta localidad les represente y reciba las notificacione[s] a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, baj[o] apercibimiento de que de no personarse serán declarad[os] en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificacione[s] personales.

Riaza, 4 de mayo de 1979.—El Recaudador, Vidal Ga[r]cía Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,